

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., 24 ENE 2022

Reducción Alimentos No. 2007-0162

Teniendo en cuenta que el demandante FELIX HERNANDO HORMIZDA PINILLA, allega conciliación surtida ante el Centro de Conciliación del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario de Bogotá D.C., de fecha 12 de noviembre de 2021, mediante la cual la alimentaria mayor de edad JEIMY CAROLINA HORMIZDA FONSECA lo exonera de la cuota alimentaria, señalada en audiencia de conciliación, llevada a cabo el 24 de julio de 2017, SE DISPONE:

Declarar terminada la obligación alimentaria del señor FELIX HERNANDO HORMIZDA PINILLA para con su hija JEIMY CAROLINA HORMIZDA FONSECA

Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso. Librense los oficios, previa observancia de embargos de remanentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ